

C.E. Nº 226482

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 115/2015.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 07 ABR 2015

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de setiembre de 2014 que dispuso la prórroga de funciones del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Federación Rusa, Lic. Aníbal Fernando Cabral Segalerba, hasta el 22 de junio de 2015;-----

CONSIDERANDO: I) que por razones de servicio resulta necesario otorgarle una nueva prórroga de funciones hasta el 22 de diciembre de 2015; -----
II) que esta prórroga se encuentra dentro del cupo legal admitido;-

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 41 del Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 230 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase el plazo de desempeño de funciones del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Federación Rusa, Lic. Aníbal Fernando Cabral Segalerba, hasta el 22 de diciembre de 2015.-----

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020